



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

C. ANUNCIOS

C.2. Otros Anuncios Oficiales

AYUNTAMIENTO DE GALINDO Y PERAHUY (SALAMANCA)

INFORMACIÓN pública relativa a la aprobación inicial de la modificación de las Normas Urbanísticas Municipales sobre determinaciones en el ámbito del antiguo plan parcial «Monte de la Rad», en el término municipal de Galindo y Perahuy (Salamanca). Expte.: 57/2024.

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de marzo de 2026, el Proyecto de Modificación Normas Urbanísticas Municipales sobre determinaciones en el ámbito del antiguo plan parcial «Monte de la Rad» de Galindo y Perahuy (Salamanca), promovido por este Ayuntamiento;

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 52.2. de la Ley 5/1999, de Urbanismo de Castilla y León, y el Art. 154.3 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, conforme a las reglas del artículo 142 de la misma Ley, se somete a información pública durante el plazo de dos meses, a contar del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Castilla y León, el diario «La Gaceta de Salamanca», y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, al objeto de que durante el indicado plazo pueda ser examinado el expediente, en las dependencias del Ayuntamiento, en días y horas de oficina, y presentar cuantas alegaciones se estimen pertinentes.

Simultáneamente, junto con las citadas Norma Urbanísticas Municipales, se somete a información pública y consultas específicas durante el mismo plazo, el Informe de Sostenibilidad Ambiental, tal y como dispone el artículo 10 de la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas sobre el medio ambiente.

Conforme a lo dispuesto en el Art. 53 de la Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León, y el Art. 156 de su Reglamento, se suspende el otorgamiento de licencias urbanísticas de los párrafos 1.º, 2.º, 3.º y 4.º de la letra a) y 1.º y 2.º de la letra b) del Art. 288 del citado Reglamento para las áreas en las que se altera el régimen urbanístico vigente de Galindo y Perahuy.

Esta suspensión tendrá una duración máxima de dos años, extinguiéndose con la aprobación definitiva de las Normas Urbanísticas.



Durante el período de información pública quedará expuesto el expediente completo a disposición de cualquiera que quiera examinarlo, en las Oficinas del Ayuntamiento y lugar expresamente habilitado a tal efecto por el propio Ayuntamiento, así como en la sede electrónica del Ayuntamiento <https://galindoyperahuy.sedelectronica.es/info.0> .

Galindo y Perahuy, 30 de marzo 2026.

El Alcalde,
Fdo.: RAÚL LUCAS RODRÍGUEZ